

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 900/E
LAS CONDES, 08/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5093/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5240 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13518, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$185.026, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13518.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13518 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PEREIRA AGUILERA MARIA CELINA	4.750
2	PESCE TUZZINI ESTHER	4.060
3	PALMA ESTRADA MARIA ELIANA	13.270
4	ZUNIGA ZUNIGA JUAN REINALDO	4.060
5	BARRERA SILVA AIDA LEONOR	4.060
6	BARRERA SILVA AIDA LEONOR	4.750
7	MARTINEZ DIAZ MANUEL HUMBERTO	13.270
8	ALFONSO ANTONIO SALINAS SALAS	13.270
9	AGUIRRE CARRASCO LUIS LAUTARO	560
10	CARLOS HERNAN TAPIA BAS	560
11	AGUILERA DRUVI ROBERTO ORLANDO	2.250
12	ELIANA TERESA ZOFFOLI MC-DOWALL	9.770
13	BUSTOS VERA MARINA ELENA	9.770
14	PALACIOS SOTO BEATRIZ DEL CARMEN	2.250
15	PORTELLA ISA ELSA PATRICIA	2.250
16	TORRES PEREZ MIRNA VIOLA	2.250
17	PACHECO GALLARDO ETELVINA DEL CARMEN	560
18	MIGUEL NARCISO CARES ALIAGA	2.250
19	MUNOZ STAEDING CRISTINA SELIKA	2.250
20	ARANDA PARRA RAUL EUGENIO	2.250
21	SOTO PEREIRA MARIA OFELIA	2.250
22	MARIN SAAVEDRA MARIA INES	2.250
23	MARIA XIMENA NOVOA ZAMORA	560
24	ZINNIA ANGELICA COLL CORTES	9.770
25	LORENA DEL ROSARIO OSORIO CARRASCO	2.250
26	MEDINA PIZARRO CLAUDIA DEL CARMEN	560
27	AVILA BEIZA CLAUDIA ANDREA	2.250
28	RAMOS FUENTES PATRICIA ANDREA	2.250
29	CARLOS ANTONIO BUENO GONZALEZ	560
30	GIANNINA NICOLLE MELLA MENDEZ	9.770
31	GIOVANNA SARA MELLA MENDEZ	9.770
32	HAM SIMEONE CAMILA ANDREA	560
33	BRAVO NAIN ISMAEL SEBASTIAN	2.250
34	PAZ SOFIA SALGADO SALGADO	560
35	VIVEROS SILVA SANDRA NIGUEI	2.250
36	VILLANUEVA IBAR JAVIERA ALEJANDRA	2.250
37	MARIA JOSE CALVO REYES	5.666
38	DANIELA AYLIN CORDERO AEDO	2.250
39	FARRO VASQUEZ DIANA AMINA	2.250
40	LANDERER FUENTES EMA ISABEL	2.250
41	CONTRERAS ACORIA EMILIA AYELLEN	2.250
42	FELIX ALEJANDRO VIDAL ACUNA	9.770
43	JOSEFA ANTONIA GALVEZ FREDES	9.770
44	SALDIAS ALVAREZ MATEO VALENTIN	2.250
TOTAL		185.026